

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-019-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 11 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JJE-16391	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA	119	28/02/2014	GEMT M No. 000020	ARTÍCULO 1. Conceder a la ALCALDIA MUNICIPAL CUASPUD - CARLOSAMA, el término de un (01) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que allegue a esta dependencia constancia de la prórroga del contrato de obra objeto de la Autorización Temporal de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la prórroga a la autorización temporal No. JJE-16391. ARTÍCULO 2. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales. ARTÍCULO 3. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado al ALCALDE MUNICIPAL DE CUASPUD - CARLOSAMA, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO 4. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	HIM-10001X	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTP	201-202	28/02/2014	GEMT M No. 000021	ARTÍCULO 1. Conceder a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que allegue a esta dependencia constancia de la prórroga del contrato de



						obra objeto de la Autorización Temporal de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la prórroga a la autorización temporal No. HIM – 10001X. ARTÍCULO 2. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales. ARTÍCULO 3. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado al alcalde municipal de Pasto, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO 4. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y 308 de la ley 1437 de 2011.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGV-09371	CAMILO DE JESUS CHAPARRO VALDERRAMA Y OTROS	127-128	10/03/2014	AUTO PARP-098-14 INFORMAR a los titulares mineros que el día 13 de Septiembre de 2013 fue expedida la resolución No. GSC-ZO-000074 por medio de la cual se concedió prórroga a la etapa de exploración del contrato de concesión IGV-09371 y se formularon unos requerimientos bajo las causales de caducidad contempladas en los literales d) y f) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001. Teniendo en cuenta que el mencionado acto administrativo aún no ha sido debidamente notificado, se recuerda a los titulares mineros que deben dar cumplimiento a los requerimientos en el término concedido para tal efecto. REQUERIR la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus anexos correspondientes, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-064-IGV-09371 de fecha 24 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede a los titulares el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago del canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de exploración, comprendida en entre

							el 08/03/2014 y 07/03/2015, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-064-IGV-09371 de fecha 24 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede a los titulares mineros el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-064-IGV-09371 de fecha 24 de febrero de 2014.
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JJE-16391	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA	120-122	10/03/2014	AUTO PARP-099-14	REQUERIR al titular para que presente formularios de declaración de producción liquidación de regalías requeridas Mediana Auto No. GTRC-0617-11 del 02 de diciembre de 2011, correspondientes a los trimestres II, III, IV de 2010 y I, II, III de 2011; y las requeridas mediante Concepto Técnico No. PAR-CALI-15-13 del 22 de marzo de 2013: trimestres IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y I de 2013, por tanto se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular para que presente formularios de declaración de producción liquidación de regalías de los trimestres II, III, IV de 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-052-JJE-16391-14 del 18 de febrero de 2014, por tanto se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular, para que realice el pago de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MILES (INCLUIDO IVA) (\$4.538.306), por concepto de la inspección de campo al área de Autorización Temporal, requerida mediante Auto GTRC-0278-11 del 19 de septiembre de 2011 y Mediante Auto No. GTRC-0617-11 del 02 de diciembre de 2011, y de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-CALI-150-13 del 22 de marzo de 2013, ítem: 4.6. Se informa al beneficiario de la autorización que debe cancelar el valor adeudado, más los intereses generados por mora, desde el 04/10/2013.



						hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1430 de 2011, para que presente los FBM para el semestre I de 2010 y I de 2011 y FBM para el año 2010, requeridos Mediante Auto No. GTR-0617-11 del 02 de diciembre de 2011; los FBM semestral y anual de los años 2011 y 2012 solicitados Mediante Concepto Técnico No. PAR-CALI-150-13 del 22 de marzo de 2013 y FBM semestral y anual del año 2013 de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-052-JJE-16391-14 del 18 de febrero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1430 de 2011, para que presente informe respectivo de las medidas implementadas o a implementar de acuerdo con los informes de visitas realizadas al área del título minero, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. GTRC-266-11 de noviembre 21 de 2011 y Concepto Técnico No. PAR-CALI-150-13 del 22 de marzo de 2013 en su numeral 4.7 y Concepto Técnico No. PAR-PASTO-052-JJE-16391-14 del 18 de febrero de 2014 en su numeral 3.8.; para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que una vez resuelta la solicitud presentada mediante oficio con Radicado No. 2012-323-000567-2 del 24 de septiembre de 2012, a través del cual solicito ampliación en el término de la Autorización Temporal JJE-16391 por cuatro (4) años, definirá sobre la pertinencia o necesidad de renovación de la licencia ambiental del proyecto, la cual fue otorgada mediante Resolución No. 289 del 05 de mayo de 2010, la cual tenía vigencia hasta el 06 de noviembre de 2012.
--	--	--	--	--	--	---

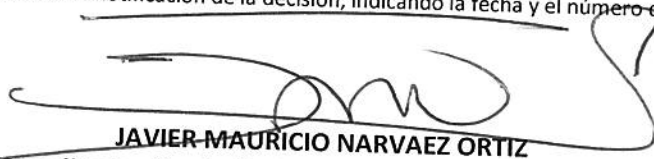


							Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de los conceptos técnicos No. PAR-Cali-150-13 del 2 de marzo de 2013 y PAR PASTO-052-JJE-1639 del 18 de febrero de 2014
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 11 de marzo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



